



19 de junio de 2018

(18-3845)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 15 de junio de 2018, dirigida por la delegación de la India a la delegación de los Estados Unidos y la delegación del Canadá, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la República de la India notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por el Gobierno del Canadá de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias con respecto a determinadas medidas de los Estados Unidos destinadas a ajustar las importaciones de acero y aluminio en los Estados Unidos, que incluyen la imposición de tipos de derecho *ad valorem* adicionales a las importaciones de determinados productos de acero y aluminio y la exención de determinados Miembros de la OMC seleccionados de la aplicación de las medidas. La solicitud de celebración de consultas presentada por el Canadá figura en el documento WT/DS550/1-G/L/1245-G/SG/D55/1, que se distribuyó a los Miembros de la OMC el 6 de junio de 2018.

La India tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. La India es un exportador importante de productos de acero y aluminio a los Estados Unidos. En 2017, la India fue el décimo mayor exportador de acero a los Estados Unidos, según los datos publicados el 11 de enero de 2018 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en su informe titulado "*Efecto de las importaciones de acero en la seguridad nacional - Investigación realizada de conformidad con el artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, modificada*" (cuadro 2, página 28 del informe). Las exportaciones de aluminio de la India a los Estados Unidos también son considerables, según los datos publicados el 11 de enero de 2018 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en su informe titulado "*Efecto de las importaciones de aluminio en la seguridad nacional - Investigación realizada de conformidad con el artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, modificada*" (cuadro 17, página 65 del informe).

En razón de este interés comercial sustancial, la India solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Se envía copia de la presente carta a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
